



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1488/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002944, Ent. N° 2106/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), relacionadas con la Licitación Pública N° 18.182, para la adquisición y despacho de 26.000 (veintiséis mil) toneladas de sulfato de aluminio en solución líquida, destinado a ser usado como coagulante en el proceso de tratamiento del agua para consumo humano, para la Usina de Aguas Corrientes;

RESULTANDO: 1) que por Resolución R/D N° 997/18 de fecha 29/08/18, el Directorio de OSE dispuso adjudicar el referido llamado a Química Gamma S.A., en los términos aconsejados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y autorizó un crédito por la suma de U\$S 8:437.520 (impuestos incluidos), a efectos de atender la erogación derivada de dicha. Dicho acto administrativo fue notificado al adjudicatario el 04/09/18;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 99/19 de fecha 09/01/19, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución R/D N° 1098/20 de fecha 06/10/20, el Directorio dispuso la ampliación en un 50% de la licitación de referencia, supeditada a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, por un monto total de U\$S 4:218.760 (IVA incluido);

4) que este Tribunal, por Resolución N° 2547/20 de fecha 16/12/20, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad



TRIBUNAL DE CUENTAS

suficiente. Con fecha 12/01/21, la Contadora Delegada intervino preventivamente el gasto de U\$S 3:458.000 (más IVA);

5) que con fecha 26/04/21, la División de Planeamiento y Gestión de Stock de la Administración actuante, solicitó una nueva ampliación de la licitación de referencia, por el 50% restante (13.000.000 kgs.), para cubrir las necesidades hasta tanto no se realice la Licitación Pública N° 20.803. A tal fin, señaló que la ampliación de referencia resulta necesaria debido al gran aumento del consumo de sulfato de aluminio líquido en la planta de Aguas Corrientes en los últimos meses;

6) que con fecha 29/04/21, OSE requirió el acuerdo de Química Gamma S.A para proceder a la ampliación de referencia; y en idéntica fecha la adjudicataria prestó su conformidad;

7) que por Resolución R/D N° 520/21 de fecha 16/06/21, el Directorio, tras motivar su decisión e indicar que el contrato original se encuentra vigente y en ejecución, dispuso:

7.1) ampliar en un 50% la Licitación Pública referida, supeditada a la intervención preventiva de este Tribunal; y

7.2) autorizar un crédito por un monto total de U\$S 4:218.760 (IVA incluido), a fin de atender el gasto resultante de la contratación;

8) que con fecha 24/06/21, el área de Contabilidad Presupuestal imputó el monto de \$ 150:153.276 (más IVA), correspondiente a U\$S 3:458.000 (\$ 43,422 = U\$S 1), con cargo al presupuesto de compras 2020, vigente por prórroga automática, Objeto 159 "Otros productos químicos", el que cuenta con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del T.O.C.A.F., debido a que las prestaciones se encuentran vigentes según lo manifestado por la Administración (Resultando 7), no se superó el tope del 100% previsto por la norma y se obtuvo la conformidad del adjudicatario a tales efectos, por lo que el gasto derivado de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

misma no merece objeciones desde el punto de vista legal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de U\$S 4:218.760 (IVA incluido), previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 4) Devolver las actuaciones.

LM

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. Santinelli', is written over a rectangular stamp.

Cra. Lic. Olga Santinelli
Secretaria General